

OFICIOS Y ARTESANOS MEDIEVALES EN EL MONASTERIO LEONÉS DE VEGA

POR

SANTIAGO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas
Dpto. de Patrimonio Artístico y Documental,
Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de León

RESUMEN:

En este artículo se estudia la presencia en el monasterio benedictino de Vega, sito en la ribera del río Cea, de un nutrido grupo de criados, oficiales y artesanos que, con su trabajo, colaboraban en pro del sostenimiento del monasterio. El estudio se centra en los siglos X y XV, y en él, partiendo exclusivamente de las fuentes documentales, se analiza y valora el trabajo de menestrales y artesanos dedicados a las tareas pastoriles y agrícolas (pastores, hortelanos, labradores y molineros), otras relacionadas con la alimentación (reposteros, panaderos, bodegueros, carniceros, pescadores, cocineros y carboneros), el vestido y el calzado (sastres, zapateros y lavanderos), la construcción (pedreros, carpinteros, albañiles y herreros), el comercio (tenderos), la hospitalidad (porteros, posaderos y albergueros), el control de los criados (merinos y mayordomos), o bien a otras actividades relacionadas con la ley y el derecho (jueces árbitros, procuradores, sayones, escribanos o pregoneros).

PALABRAS CLAVE: Monasterio de Vega. Siglos X-XV. Artesanos. Oficiales. Fuentes documentales.

OFFICES AND MEDIEVAL ARTISANS
IN THE MONASTERY OF VEGA IN LEÓN

ABSTRACT:

In this article is studied the presence of a great group of servants, officials and craftsmen in the Benedictine monastery of Vega, situated in the bank of the river Cea, who, with their work, were contributing to the maintenance of the monastery. The study centres in the centuries X and the XVth, and in it, departing exclusively from the documentary sources, there is analyzed and values the work of artisans and craftsmen dedicated to the pastoral and agricultural tasks (shepherds, horticulturists, farmers and millers), others related to the nourishment (confectioners, bakers, butlers, butchers, fishermen, cooks and charcoal-burners), the garment and the footwear (tailors, cobblers and launderers), the construction (stonecutters, carpenters, bricklayers and blacksmiths), the trade (shopkeepers), the hospitality (doormen and innkeepers), the control of the servants ("merinos" and butlers), or to other activities related to the law and the right (arbitrators, attorneys, executioners, notaries and auctioneers).

KEY WORDS: Monastery of Vega. León (Spain). Centuries X-XVth. Artisans. Craftsmen. Documentary sources.

Recibido/Received: 22-06-2009

Aceptado/Accepted 03-08-2013

Paleógrafos y diplomatas como el que suscribe este artículo se suelen limitar a la búsqueda, análisis y edición de fuentes históricas, y suelen ser otros los que se aprovechan de su contenido histórico. Pero por esta vez quien firma este artículo va a tratar de exprimir a fondo los textos medievales, a fin de obtener y mostrar cuantos datos hablen de oficios y artesanos, especialmente en relación con un monasterio leonés poco conocido, el de Vega. Voy a tratar de exprimir aquellos pergaminos medievales que parecen muertos en los archivos y que, sin embargo, si se analizan críticamente a la luz de las ciencias y técnicas historiográficas, aportan un zumo precioso y unas luces insospechadas sobre la vida común de quienes vivieron en un entorno monástico entre los siglos X y XV.¹

¹ Por supuesto, esta cuestión ha sido muy tratada por otros investigadores en sus diversas facetas. Personalmente, me parecen de sumo interés diversas ponencias publicadas en las Actas de los Cursos de Cultura Medieval organizados por el Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo, entre ellas: VV.AA. 1993. *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval* Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico. Sobre los artesanos en el ámbito leonés, cf. dos obras fundamentales: Sánchez Albornoz, G. 1885. *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León* Madrid: Rialp (11ª ed.); y Estepa

Una primera y grave motivación para elegir este centro monástico, y no otro cenobio medieval, se concreta en que tuve la suerte, hace ya unos años, de encargarme de la edición crítica de todos los diplomas medievales del monasterio de Vega, que suman un total de doscientos veintidós, el primero de los cuales está fechado en el año 921, y el último en 1499.²

Otra de las razones por las que me he inclinado a trabajar sobre los oficios que se ejercían y los artesanos que los desempeñaban en las proximidades del monasterio es la falta de estudios sistemáticos sobre este centro monástico. Una de las causas que justifican la escasez de investigaciones sobre el monasterio de Vega puede ser su localización lejos de la capital leonesa, *casi a quince leguas* de la misma, en la ribera sur del río Cea, ya en la actual provincia de Valladolid. Pero otro motivo aún más importante está en la complicada situación archivística en que se encuentran los pergaminos y papeles que perduran del monasterio de Vega, los cuales, por diversas circunstancias históricas que luego se detallarán, han acabado divididos en tres partes, depositadas una en León, otra en Barcelona y otra en Madrid. A pesar de lo complicado de esta situación, la riquísima vida que late detrás de esos documentos hace merecedor al monasterio de un reposado estudio sistemático, que se va postergando en el tiempo.

Hasta ahora lo único publicado es una sencilla investigación, de no más de veinte páginas, editada en 1927 por el abad de Silos, Luciano Serrano, que acompañaba a la edición parcial de los diplomas.³ Años después, en 1978, Fernández Catón publicó la escueta catalogación de 50 pergaminos custodiados en el Archivo Histórico Diocesano de León.⁴

Por otro lado, contribuye a la falta de interés por este cenobio el hecho de que desde el punto de vista artístico los edificios monásticos que hoy perduran no tienen especial interés: la iglesia y las estancias medievales fueron sustituidas a partir del siglo XVI por unos nuevos edificios, de ladrillo en su mayoría, sencillos y sin relevancia arquitectónica. Desgraciadamente en nuestros días la situación es más preocupante: abandonado el monasterio en 1958 por las últimas

Díez, C. 1977. *Estructura social de la ciudad de León (Siglos XI-XIII)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

² Domínguez Sánchez, S. 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

³ Serrano, L. 1927. *Cartulario del monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, Madrid: Centro de Estudios Históricos.

⁴ Habría que añadir mi estudio genérico sobre dicho monasterio: Domínguez Sánchez, S. 2005. "El monasterio de Vega: de los orígenes alto medievales a la Edad Moderna", *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*: 17-50. León: Publicaciones de la Universidad de León.

benedictinas, vendidos los edificios a manos privadas y asolado por un incendio, hoy amenaza ruina.⁵

No se puede perder de vista que el monasterio de Vega era un cenobio especialmente importante por su antigüedad, por sus cualidades peculiares dentro del monaquismo hispano, por su influencia y pujanza socio-económica durante muchos siglos, porque atesoró a lo largo del tiempo, especialmente durante la Edad Media, una interesantísima documentación, y porque tuvo vida monástica prácticamente

⁵ Como decía, eminentes historiadores de la Edad Media hispana y leonesa se han limitado a pasar por encima de los fondos archivísticos y de la historia del monasterio de Vega. Autores de la talla de Peter Rassow, Julio González, Sánchez Belda, Amando Represa, García Calles, Justiniano Rodríguez, Linage Conde, Reilly, Carlos Estepa, Recuero Astray, Lucas Álvarez o Martín López sólo han citado superficialmente o entresacado mínimamente algunas noticias históricas del monasterio de Vega. Cf. Rassow, P. 1929. "Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien. Eine paleographisch-diplomatische Untersuchung". *Archiv für Urkundenforschung* 10/3: 328-467; González, J. 1943. *Regesta de Fernando II* Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita; *Ídem* 1944. *Alfonso IX* 2 v. Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita; *Ídem* 1960. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* 3 v. Madrid: CSIC-Escuela de Estudios Medievales; Sánchez Belda, L. 1953. "La cancillería real castellana durante el reinado de doña Urraca", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*: IV 587-599. Madrid: CSIC-Patronato Menéndez y Pelayo; Represa, A. 1969. "Evolución urbana de León en los siglos XI-XIII", *León y su Historia. Miscelánea Histórica*, I, 243-282. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; García Calles, L. 1972. *Doña Sancha, hermana del Emperador* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; Rodríguez Fernández, J. 1972. *Ramiro II, rey de León* Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita; Linage Conde, A. 1973. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; Reilly, B. 1976. "The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The period 1116-1135 reconsidered". *Speculum* 51: 243-261; Estepa Díez, C. 1977; Recuero Astray, M. 1979. *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; Lucas Álvarez, M. 1993. *Las cancillerías reales (1109-1230)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; *Ídem* 1995. *Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro"; y Martín López M^a E. 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII. Colección diplomática* León: Ediciones Universidad de León.

Sólo Díaz Martín y Ruiz Albi han trabajado de primera manos sendos diplomas del monasterio de Vega. Cf. Díaz Martín, L.V. 1997. *Los orígenes de la Audiencia Real Castellana* Sevilla: Ediciones Universidad; *Ídem* 1997. Colección documental de Pedro I de Castilla, 2 v., Salamanca: Junta de Castilla y León-Consejería de Educación y Cultura; y Ruiz Albi, I. 2003. La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática: pp. 586-588, doc. 146, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro",.

ininterrumpida durante más de mil años, desde el año 946 hasta hace ahora medio siglo, el año 1958.

EL MONASTERIO Y SU DOCUMENTACIÓN

Este monasterio se sitúa en la villa del mismo nombre, Monasterio de Vega, en un pequeño promontorio sobre la ribera del río Cea, inmediatamente al sur de Melgar de Abajo, en la zona de la Tierra de Campos Occidental que siempre perteneció al reino de León⁶ y a la diócesis de León. Hoy día pertenece a la provincia de Valladolid, aunque está en el mismo límite con la de León. A medio camino entre Sahagún y Mayorga de Campos, limita con los pueblos leoneses de Albiros, Izagre y Joarilla de las Matas, y con los vallisoletanos de Saelices de Mayorga y Melgar de Abajo. Esta localización aparece perfectamente reflejada ya en los diplomas alto-medievales⁷.

La historia del monasterio de Vega es interesante, reveladora y ejemplar, comenzando por su nombre: desde el año 946 se le conoce como *monasterium quod vozidant Vaiga*, es decir, monasterio de Vega, pero sus advocaciones fueron cambiando progresivamente: se le denomina en la Alta Edad Media de San Cristóbal y de San Andrés de Vega; desde 1125 se le añade también la advocación de Santa María; y, desde mediados del siglo XVI, se le conoce como de Santa María de Vega de la Serrana, advocación que tenía una ermita, establecida por entonces donde había estado el solar medieval del monasterio.⁸

Más peculiar aún es la evolución de su configuración canónica, que tiene tres etapas diferenciadas, una correspondiente a los siglos X y XI, otra a las centurias XII al XV y la tercera a los siglos XVI al XX.

En los siglos X y XI se trataba de un modesto monasterio masculino, seguramente fundado por la Corona leonesa, al amparo de la repoblación cristiana de esta zona, y probablemente sometido a la Regla de san Benito, que entonces comienza a prevalecer en el reino asturleonés. En los últimos años del siglo XI y primeros del XII su vida languideció, hasta que en la tercera década del siglo XII lo encontramos en manos de la realeza.

⁶ Obsérvese, como veremos más adelante, cómo Fernando II y Alfonso IX de León envían numerosos diplomas a este monasterio, como perteneciente a su reino.

⁷ Así, un diploma de 1071 hace una donación *in onorem sancti Christofori et sancti Andree apostoli, cuius sciterium est constructum super crepidinis Zeia, et subtus castrum anticum Melgare de Abduze, territorio Campis Gotorum*, esto es, en honor de San Cristóbal y san Andrés, apóstoles, cuyo cenobio se ha construido sobre un promotorio en la ribera del río Cea, bajo el antiguo castro de Melgar de Abajo, en la Tierra de Campos. Cf. Domínguez Sánchez, S. 2001: doc 13.

⁸ Archivo Abadía de Montserrat, Fondo del monasterio de Vega, núm. 72.

En 1125 la reina doña Urraca,⁹ junto con el conde Rodrigo González de Lara, viudo de la infanta doña Sancha, hija ésta de Alfonso VI, lo donan al poderoso monasterio francés de Fontevrault, y así, bajo la observancia benedictina, se mantiene los últimos cuatro siglos de la Edad Media. La unión de Vega con la abadía madre francesa de Fontevrault fue confirmada a los dos años por el emperador Alfonso VII,¹⁰ y quedó ratificada también por el pontificado.¹¹

En 1499 adquiere categoría de abadía independiente,¹² aunque, por voluntad propia, en 1533 pasa a depender de la Congregación benedictina de San Benito de Valladolid,¹³ en la que permaneció los siglos siguientes. La vida monástica continuó hasta 1958, cuando, por rescripto de la Santa Sede, se integran sus monjas en el de las Benedictinas de Sahagún, pasando en 1961 a fundar un nuevo monasterio de Benedictinas en Zamora.

Quizá de las tres etapas por las que pasó: pequeño monasterio alto medieval, priorato dependiente de Fontevrault y abadía benedictina de la Congregación de Valladolid, la más notable y de la que tenemos más datos sea la segunda. Como todos los prioratos dependientes de la gran abadía francesa de Fontevrault, en los siglos XII al XV tuvo una característica única entre los monasterios hispanos:¹⁴ fue el mejor ejemplo en toda la Península Ibérica de un fenómeno monástico singular, el del monacato dúplice pleno y bajo medieval, sistema éste que por lo general languidecía o había desaparecido en torno al año 1100.¹⁵ Como consecuencia de ese sometimiento a la Observancia de Fontevrault, en el monasterio de Vega se siguió entre los siglos XII y XV la Regla de san Benito,¹⁶ pero matizada por las constituciones dadas por el fundador de Fontevrault, Roberto de Arbrissel, y aprobadas y confirmadas

⁹ Domínguez Sánchez, S. 2001: doc 33.

¹⁰ *Ibidem*, doc. 34.

¹¹ Por Inocencio III en 1201 y Alejandro IV en 1260. Cf. *Ibidem*, docs. 84 y 124.

¹² *Ibidem*, docs. 221 y 222.

¹³ AHN, legajo 7599-7600, hoja de papel, sin foliar.

¹⁴ Orlandis Rovira, J. 1971. "Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media", *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*: 165-202. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, esp. p. 168.

¹⁵ Sobre los monasterios dúplices tardíos, cf. Berliere, U. 1924. "Les monastères doubles aux Xlle et Xllle siècles". *Mémoires publiés par l'Académie royale de Belgique, classe de Lettres*, 2ª serie, 18: 158-189.

¹⁶ Hay numerosas ediciones de la Regla de san Benito. Hemos usado la edición latina Arroyo, G. (ed.) 1947. *Sancti Benedicti Regula monasteriorum, cum concordantiis eiusdem Santo Domingo de Silos*: ed. monasterio de Silos; y la edición castellana S. Benito. 1965 *Regla del gran patriarca san Benito Santo Domingo de Silos*: ed. monasterio de Silos.

sucesivamente por diversos Papas: Pascual II en 1106, Calixto II en 1119, Inocencio II en 1130, Inocencio III en 1201 y Urbano IV en 1261.¹⁷

Los monasterios que llamamos dúplices albergaban dos comunidades, una masculina y otra femenina, colocadas ambas bajo una misma autoridad, aunque netamente separadas la una de la otra.¹⁸ Además, presentaba una característica insólita en aquellos tiempos: la comunidad femenina, presidida por la abadesa y por las prioras, estaba por encima de la masculina.

Ambas corporaciones, masculina y femenina, seguían la Regla de san Benito. Las monjas de Vega debían guardar silencio perpetuo, pudiendo sólo en contadas ocasiones dirigirse a extraños o abandonar la clausura. Dedicaban largas horas en la iglesia conventual a la celebración del Oficio divino con la mayor solemnidad. Tal como se hacía en Fontevrault, en su filial hispana también era frecuente la toma de hábito en la Orden por mujeres viudas.¹⁹

Parece interesante recordar la rara situación archivística de los fondos monásticos del monasterio de Vega, el cual atesoró en su archivo gran número de privilegios y cartas: entre los siglos XII y XVII prácticamente no hubo rey que no expidiera diplomas a favor del monasterio, abundando también los contratos de todo tipo, como donaciones, compras, permutas, arrendamientos, foros y cesiones en usufructo, préstamos, cartas de oblación al monasterio, cartas de dote de las novicias, sentencias y resoluciones judiciales, cartas de fuero, etc. Bulas y otros diplomas pontificios tampoco faltan, pero son más escasos.

Para entender el valor de esta documentación, basta un dato: de los 222 diplomas medievales que conocemos y que guardaba su archivo, aproximadamente la cuarta parte, exactamente 50, son reales. La

¹⁷ Cf. las obras clásicas de Niquet, H. 1642 *Histoire de l'Ordre de Fontevrault*. París; y Religieuses de S.M. de Fontinet, 1913. *Histoire de l'Ordre de Fontevrault*. París. Cf. la obra reciente de Vones-Liebenstein, U. 2000. *Eleonore von Aquitanien. Herrscherin zwischen zwei Reichen* Göttingen-Zürich: Akademie der Wissenschaften. Véanse también estos buenos resúmenes de la historia de Orden de Fontevrault en: Serrano, L. 1927: p. XI-XIV; Fliche, A. 1976. *Historia de la Iglesia*. VIII. Reforma gregoriana y Reconquista: 489-491. Valencia: Edicep; y Fernández Conde, J. 1982 (dir.) *Historia de la Iglesia*: 369-372. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

¹⁸ Normalmente eran dos monasterios diferenciados, pero vecinos entre sí y anejos el uno al otro. El monacato dúplice fue muy frecuente en la Península Ibérica desde época visigoda y hasta fines del siglo XI, pero a partir de entonces, como consecuencia de la reforma llevada a cabo en la Iglesia por Gregorio VII, rápidamente fue desapareciendo. Las manifestaciones posteriores de monacato dúplice en los reinos hispanos se deben sólo a influencias extranjeras, y, como decíamos, el ejemplo más relevante de monasterio dúplice en todos los reinos hispanos es el del monasterio de Vega; y la razón para esa duplicidad de comunidades está en que la casa madre de Fontevrault era dúplice.

¹⁹ Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 83.

protección real hacia el monasterio fue continua. Así lo ratifica el texto de estos diplomas. Como muestra véanse estas palabras que en 1341 dirige Alfonso XI²⁰ al cenobio: *por quanto el dicho monesterio es obra de piedat, et la dicha priora et convento del dicho monesterio es fechora et limosna de los reyes onde nos venimos, et de nos.*²¹ Y no sólo es destacable esta documentación por su contenido, sino también por otros aspectos que podemos denominar externos, que no se tratan. Anotaremos sólo un botón de muestra: hay aproximadamente una treintena de diplomas²² escritos en letra visigótica, esto es, la preciosa escritura alto-medieval hispana de la que importantes archivos no tienen rastro alguno.

Como consecuencia de las vicisitudes históricas por las que pasó este monasterio en los siglos XIX y XX, especialmente con la guerra de la Independencia, la Desamortización de Mendizábal y el abandono en 1958, los fondos documentales se encuentran hoy día repartidos por diversos archivos de la geografía hispana, sobre todo en tres grandes grupos, aproximadamente todos de la misma categoría. Un primer grupo, como resultado de las requisas de la Desamortización, se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Clero, carpetas 3427-3429. Un segundo grupo permaneció en el monasterio hasta 1958, pasando con posterioridad al Archivo Histórico Diocesano de León. Otro gran conjunto de pergaminos, que también permanecía hasta 1958 en el monasterio, fue dado desde entonces y durante muchos años por desaparecido, pero, por diversas circunstancias, fue a parar al archivo de la Abadía de Montserrat, en Barcelona. Además, secundariamente se encuentran también diplomas del monasterio de Vega en el Instituto de Valencia de Don Juan (Madrid)²³, en el Archivo de la Catedral de León²⁴ y entre los fondos del cercano e insigne monasterio de Sahagún, custodiados hoy en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.²⁵

Casi ocultos entre los renglones de tales diplomas, o escondidos en las listas de confirmantes o testigos de estos documentos, aparecen muy dispares oficios de operarios, jornaleros, sastres, zapateros,

²⁰ *Ibídem*, doc. 179.

²¹ En otros monasterios femeninos la proporción de documentación regia es mucho menor. Véase, por ejemplo, el caso de otro monasterio femenino leonés: el de Gradefes: de sus 608 diplomas de los siglos X al XIII, sólo unos 15 son reales. Cf. Casado Lobato M^a C 1983. Colección diplomática del monasterio de Carrizo (969-1299) León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

²² Salvo el núm. 29 de Domínguez Sánchez, S. 2001, todos los originales hasta el núm. 31 están escritos en este tipo de letra.

²³ *Ibídem*, docs. 2 y 33. El primero, una carta de Ramiro II del año 946, se conserva en forma de original en dicho Instituto. Del segundo, un privilegio de la reina Urraca de 1125, hay una copia en este centro.

²⁴ *Ibídem*, doc. 144, una carta de Sancho IV fechada en 1288, cuyo original está en el citado Archivo catedralicio.

²⁵ *Ibídem*, docs. 1, 7, 15 y 16, de los años 921, 1067, 1073 y 1074 respectivamente.

artesanos, tenderos, pedreros y otros menestrales, cuya actividad cotidiana, a pesar de que tengamos pocos datos de ella, tiene un enorme interés histórico.

La vida de un monasterio medieval como éste está presidida en primer lugar por el culto divino y por la oración, la penitencia y otras normas, costumbres y tareas propiamente espirituales. Recuérdesse que a lo espiritual debe acompañar siempre lo temporal. No está de más recordar que, pasados pocos años desde el fin de la Edad Media, Teresa de Ávila, a pesar de ser santa, o quizá por ello mismo, afirmaría que, si alguno viese en sus conventos a monjas levitando, no dudase en darles un buen bastonazo en primer lugar, y, a continuación, servirles abundantemente de comer.

Efectivamente, en cualquier monasterio, fuera de la Orden religiosa que fuese, pero más aún en los de la Regla de san Benito, no podía faltar el trabajo material, en primer lugar el trabajo oculto de monjas y monjes, pero también, como dejan ver los diplomas monásticos, la labor de numerosos labradores, ganaderos, obreros y artesanos que se asentaron alrededor del monasterio, trabajando para él y ganando así su sustento.

Esta presencia de jornaleros y artesanos fue el motivo por el cual en el entorno de numerosos cenobios nacieron en la Alta Edad Media núcleos de población, muchos de los cuales han llegado a nuestros días, como sucedió en el de Vega, en cuyas proximidades nació la aldea que hasta hoy se denomina de forma homónima, Monasterio de Vega.

Las monjas y monjes del monasterio de Vega debían vestirse y calzarse, conseguir un buen sustento formado por pan, vino, hortalizas, algunas carnes y pescado, edificar y reparar su iglesia y sus celdas, utilizar instrumentos de madera y metal, adquirir pergaminos, libros, vasos, cubiertos o en algún caso objetos más preciados, atender en lo posible en sus hospederías a pobres y enfermos, y un largo etcétera de otras necesidades y obligaciones puramente terrenales, prácticas y materiales, para las que precisaban la ayuda de numerosos artesanos.

Cuando en el año 1217 el monasterio de Vega sanciona el fuero²⁶ o carta puebla por la que debería regirse la vida de los vecinos que, ya estable y permanentemente, se habían asentado en sus proximidades, se afirmará que el monasterio debe tener nuestros sirvientes excusados de tributos: merino, mayordomo, nuestros confesos (entiéndase legos o donados), herrero, carpintero (o albañil), yugueros, molineros, soterros, posadero, hortelanos, escuderos (sirvientes o asistentes) y lavandera monástica.

Antes de estudiar estos artesanos y oficiales, debe tenerse en cuenta que las propias monjas y monjes de Vega dedicaban varias horas

²⁶ *Ibídem*, doc. 90. Textualmente: “Nos vero debemus habere nostros excusatos: merinum, maiordomum, nostros confessos, ferrero, carpintero, iugueros, molneros, soterros, posadero, ortalanos, escuderos, lavandera de conuento”.

a algunos trabajos y oficios manuales, o bien a supervisar la labor de sus artesanos, sirvientes y menestrales. San Benito ya había escrito en el siglo IV que²⁷ “la ociosidad es enemiga del alma, y por eso los monjes deben ocuparse algunos ratos de labores manuales, y otros momentos en tareas espirituales. (...) Si hubiere monjes artesanos en el monasterio, ejercerán su trabajo con humildad, (...) pudiéndose vender algo de lo que ellos hiciesen”.

Monjes y monjas se entregaban a estas tareas manuales unas cuatro horas por la mañana y casi otras tantas por las tardes. A fin de facilitar estos oficios, san Benito había dispuesto²⁸ que, “si fuere posible, se debe edificar el monasterio de modo que tenga dentro todo lo necesario, esto es, agua, molino, huerta, panadería y otras estancias o talleres donde ejercer los diversos oficios, para que no tengan los monjes necesidad de salir fuera, lo que es pernicioso para sus almas”.

Por tanto, repasemos en primer lugar los cargos, dignidades, funciones, cometidos y puestos que desempeñaban monjas y monjes del monasterio de Vega. El gobierno inmediato de la comunidad lo llevaba la *priora mayor*, quien, entre los siglos XII y XV, era nombrada siempre por la abadesa de Fontevrault, razón que explica que muchas de las prioras del monasterio de Vega lleven nombre francés.²⁹

La priora mayor³⁰ era auxiliada habitualmente por una *priora claustral*.³¹ Consta su existencia en numerosos diplomas de este monasterio.³² A veces, en ausencia de la priora mayor, gobernaba con plenos poderes, como autoridad máxima del monasterio.³³ Además, entre los siglos XIII y XV, aparece en algunas ocasiones el cargo de *sopriora* o *subpriora*, rubricando las actas junto con la priora.³⁴ Ambas solicitaban ocasionalmente, como luego se verá, los servicios de *alcaldes compondores*, *sayones*, *pregoneros*, *procuradores*, *notarios* o *escribanos*.

La documentación de este cenobio presenta, además, algunos otros cargos monásticos menores. Además de la llamada *armaria*, esto es, encargada del archivo y biblioteca,³⁵ y de la *sacristana*,³⁶ que tenía a

²⁷ Regla de san Benito, cap. 48 y cap. 57.

²⁸ *Ibidem*, cap. 66.

²⁹ Como Agnès, Emma, Giralda, Berta, Mafalda, Armanda, Margarita, Peregrina, Fania, etc.

³⁰ El cargo de priora recaía en una única persona. Sin embargo, en los años 1313 y 1314, y sin explicación alguna, los diplomas hablan claramente de dos prioras mayores, llamadas Elvira Gil y Marina Álvarez. Cf. Domínguez Sánchez, S. 2001: docs. 161 y 162.

³¹ *Ibidem*, docs. 99, 100, 127, 135, 137, 139 y 151-154.

³² Todos del siglo XIII, desde el año 1227 hasta 1299.

³³ *Ibidem*, doc. 137, de 1277, intitulando un diploma del monasterio.

³⁴ *Ibidem*, doc. 118, de 1252; doc. 156, de 1300; doc. 157, del mismo año; doc. 211, de 1448; y doc. 216, de 1468.

³⁵ *Ibidem*, docs. 118 y 153.

³⁶ *Ibidem*, docs. 137, 153, 154, 156 y 157.

su cargo el cuidado de los ornamentos de la iglesia y sacristía, interesan ahora especialmente tres puestos relacionados con la administración económica y doméstica del monasterio:

-la llamada *camarera* era la encargada de las cuestiones económicas,³⁷ por lo que ordinariamente le debía corresponder el trato y la retribución de *sastres, zapateros, pastores, labradores, molineros, lavanderas, herreros, carpinteros, pedreros, tenderos o cambiadores de moneda*. Retribuía también a *criados y escuderos*.

-la *cillerera, cilleriza o dueña del cillero*, encargada de las provisiones,³⁸ supervisaba el aprovisionamiento de toda la comunidad, vigilaba la labor de *panaderos, carniceros, pescaderos, vinateras, y ayudantes de la cocina*.

-la *portera*,³⁹ una monja anciana,⁴⁰ ocupada del acceso al monasterio, también tenía que ver con los oficios relacionados con la hospitalidad, por lo que inspeccionaba las tareas de los *hospitaleros, albergueros y posaderos*.

La comunidad masculina del monasterio de Vega, al igual que en todos los prioratos de Fontevrault, estaba sometida a la abadesa de aquella abadía francesa, y, en su ausencia, como sucedía en el cenobio leonés, a la priora mayor. Ante las manos de la abadesa profesaban los monjes, y a ella quedaban sometidos para desempeñar sus funciones sacerdotales.

El gobierno de la comunidad masculina estaba confiado a un *prior*, que también debía ser nombrado por la abadesa de Fontevrault, lo cual nuevamente explica por qué muchos priores de Vega tienen nombre francés.⁴¹ La comunidad masculina era parte integrante del monasterio de Vega desde el punto de vista canónico, y gozaba de voto en el capítulo en algunos casos, sobre todo cuando el monasterio firmaba contratos⁴² de enajenación o concesión de bienes monásticos a terceras personas.⁴³

Los monjes estaban obligados a celebrar el Oficio divino en su propia iglesia, y a asistir a las monjas en sus funciones sacerdotales. Como se ha dicho, tenían varias horas de trabajo manual al día, por lo

³⁷ *Ibídem*, doc. 152.

³⁸ *Ibídem*, docs. 99, 100, 118, 121-123, 127, 135 y 137-139.

³⁹ *Ibídem*, docs. 127, 135, 137 y 139.

⁴⁰ Según prescribía la Regla de san Benito, cap. 66.

⁴¹ Nombres como Alberto, Isimbardo, Roberto, Guillermo, Ranulfo, Lerualte.

⁴² Cf., entre otros, Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 85.

⁴³ Los documentos monásticos en alguna ocasión dejan ver claramente que en semejantes casos se reunían en el claustro monjas y monjes. Véase lo que dice un arrendamiento de 1348: nos, donna Sancha Gómez, priora del monesterio de Monester de Vega, et nos, el conuento desse mismo monesterio, et los capellanes dende, estando todos aiuntados en la claustra del dicho monesterio... Cf. *Ibídem*, doc. 182.

que también de ellos dependían algunos labradores, pastores, artesanos y criados. Los monjes debían vivir en comunidad, no tenían, ni podían, administrar bienes propios, y para su manutención y necesidades tenían las asignaciones que la abadesa o priora les concediera en rentas de la comunidad.⁴⁴ Sólo en contadas excepciones se conocen algunos cargos de los monjes como *vicario*⁴⁵ y *tesorero*,⁴⁶ de lo que se deduce que en esos raros momentos éstos se debían encargar de la supervisión económica de algunos aspectos de la vida monástica, también en lo relativo al pago a artesanos y menestrales.

OFICIOS, OFICIALES Y ARTESANOS

Describamos, analicemos y valoremos cuantos oficios, oficiales y artesanos aparecen en la documentación. Antes debe explicarse una cuestión de difícil resolución: sabemos, porque lo relatan los diplomas, que algunos de estos artesanos trabajaban específicamente para el monasterio de Vega. En otras, sólo los conocemos por confirmar los diplomas del monasterio, pero no se puede deducir con seguridad que fuesen paniaguados o servidores.

De todas formas, y sabiendo que existe el problema en las fuentes documentales limitadas disponibles, se tratará de todos, comenzando por los oficios relacionados con la labranza y la ganadería.

Los *pastores* del monasterio⁴⁷ son denominados en la documentación como *homines qui custodiant ganatum Monasterii de Veiga*. Su actividad fue una de las principales fuentes de sustento del monasterio. Sus nutridos rebaños fueron protegidos por los reyes, al menos desde el año 1219 por Alfonso IX de León.⁴⁸

Nueve años después el mismo rey donaba un rebaño al monasterio, y, en un diploma que debía portar siempre el mayoral del mismo, decía que lo tenía bajo su especial amparo y encomienda, y que mandaba que se desplazase en trashumancia de forma segura y a salvo

⁴⁴ Así por ejemplo, sabemos que en 1222, la priora de Vega, Margarita, cede de por vida a Pedro, monje de su propio cenobio, la hacienda monástica en Villafolfo. Cf. *Ibíd.*, doc. 96. A cambio, éste debería entregar a la priora 300 libras de aceite de linaza al año.

⁴⁵ *Ibíd.*, docs. 52 y 57.

⁴⁶ *Ibíd.*, doc. 121.

⁴⁷ *Ibíd.*, docs. 40, 92, 103 o 131.

⁴⁸ *Ibíd.*, doc. 92. Que afirmaba textualmente: “Alfonsus, Dei gratia rex Legionis (...) Sapiatis quod ego mando quod homines de monasterio de Veyga colligant ligna in monte qui stat inter Castrum terram et ipsum monasterium, et pascant ibi suos ganatos...”, lo que se puede traducir así: “Alfonso IX, rey de León. Sepáis que yo mando que los criados y pastores del monasterio de Vega talen leña en el monte existente entre los lugares de Castro tierra y Monasterio de Vega, y que lleven allí libremente a apacentar sus rebaños”.

por todo el reino, a la vez que prohibía que nadie dañase o molestase a dicho ganado o a los pastores que lo custodiaban.⁴⁹

¿Qué tipo de ganado custodiaban los pastores del monasterio de Vega? En la documentación aparecen muy frecuentemente como animales de pastoreo ovejas y carneros,⁵⁰ seguidos de vacas⁵¹ y cabras.⁵² Como bestias de labranza, mulos,⁵³ asnos⁵⁴ y bueyes.⁵⁵ Como animales criados por su carne, cerdos,⁵⁶ ocasionalmente palomas, para las que se construían palomares,⁵⁷ y gallinas.⁵⁸ Los caballos se presentan como animales domésticos especialmente lujosos,⁵⁹ algunos de altísimo valor y otros destacados por sus cualidades estéticas, tal como un *kaballo rosiello* que aparece en un documento del año 1062 con un precio nada menos que de 200 sueldos de plata.⁶⁰ Por entonces una casa de tamaño medio costaba unos 100 sueldos.⁶¹ De carácter más bien exótico son algunos animales de caza o cetrería, como un gavián y un podenco que se entregaron como regalo en un diploma del año 1161.⁶²

De los diplomas se deduce que un 70% del ganado monástico era ovino, un 15% vacuno, un 10% caprino, y un 5% eran caballerías y ganado porcino. Así se documenta en un singular diploma del año 1212,⁶³ por el cual el noble Pedro Velasco, momentos antes de alistarse en las tropas que acudían a la batalla de las Navas de Tolosa, ante el temor a fallecer en la contienda, pide que su mujer, posible viuda, doña Constanza, sea admitida en su caso como monja del monasterio de

⁴⁹ *Ibidem*, doc. 103. Textualmente: “Alfonsus, Dei gratia legionensis rex, totis de regno meo qui literas istas viderint, salutem et gratiam. Sapiatis quod istum ganatum dedi ego Deo et Sancte Marie de monasterio de Veiga pro anima mea, et teneo ipsum ganatum in mea guarda et in mea comendam; et mando quod per totum regnum meum ambulet secure et in salvo (...), et defendo firmiter et incauto quod nullum faciant ipsi ganato neque hominibus qui illud custodierint mallum vel contrarium”.

⁵⁰ *Ibidem*, docs. 3, 29, 87, 90 y 165.

⁵¹ *Ibidem*, docs. 14, 29, 52, 74, 87, 90 y 165.

⁵² *Ibidem*, docs. 87 y 165.

⁵³ *Ibidem*, docs. 14, 15 y 58.

⁵⁴ *Ibidem*, doc. 74.

⁵⁵ *Ibidem*, doc. 87.

⁵⁶ *Ibidem*, docs. 29 y 165.

⁵⁷ *Ibidem*, doc. 48.

⁵⁸ *Ibidem*, docs. 153 y 171.

⁵⁹ *Ibidem*, docs. 3, 4, 15, 29, 45, 87 y 90.

⁶⁰ *Ibidem*, doc. 4.

⁶¹ *Ibidem*, doc. 28.

⁶² *Ibidem*, doc. 57.

⁶³ *Ibidem*, doc. 87.

Vega, para lo cual, además de otros bienes, entrega a dicho centro monástico 120 ovejas, 20 cabras, 6 bueyes, 15 vacas y 2 caballos.⁶⁴

La primera mención expresa a la actividad pastoril y a los rebaños del monasterio de Vega es del año 1136,⁶⁵ cuando Alfonso VII estableció que los ganados de dos cenobios benedictinos, los de Sahagún y el monasterio de Vega, pudiesen compartir ocasionalmente prados y pastos. En 1219 y 1228,⁶⁶ Alfonso IX de León amparaba de forma rotunda la actividad de pastoreo estacional del monasterio de Vega. Esto fue ratificado por Alfonso X, rey de Castilla y León, en 1274.⁶⁷ Un año antes, en 1273, el rey Sabio había reunido a todos los pastores de Castilla en una asociación, el Honrado Concejo de la Mesta, otorgándoles carta de privilegio,⁶⁸ dándose entonces carta de naturaleza a la trashumancia, cuyos orígenes son muy anteriores, y están bastante relacionados con la actividad pastoril de grandes monasterios como los citados de Sahagún o el monasterio de Vega, o como San Esteban de Nogales o San Pedro de las Dueñas.

Los pastores de estas abadías, según afirman los diplomas, podían llevar a pastar a sus ganados a cualquier lugar que no fuese huerto, viña, "prado cerrado y de guadaña" o tierra de cereal, lo mismo que hacían los rebaños del rey. También podían conducirlos libremente por cañadas, puertos de montaña y puentes. Además, mayores y zagales podían llevar a sus ganados a abreviar libremente a cualquier río o arroyo por donde pasasen. Estaban exentos de tributos, como portazgo, montazgo, rodas, asadura, castellería y el llamado servicio de ganados.

Las labores agrícolas, imprescindibles para el sostenimiento de monjas, monjes y donados del monasterio de Vega, y quienes trabajaban

⁶⁴ Una situación parecida se da en el año 1319, cuando una monja del monasterio hace un préstamo de 133 ovejas, 7 cabras, 5 vacas y 1 cerda. Cf. *Ibídem*, doc. 165.

⁶⁵ *Ibídem*, doc. 40.

⁶⁶ *Ibídem*, docs. 92 y 103.

⁶⁷ *Ibídem*, doc. 131.

⁶⁸ La bibliografía sobre la trashumancia y la Mesta es muy abundante. Véase la obra clásica de Klein, J. 1935. *La Mesta. Estudio de historia económica española. 1273-1836* Madrid: Revista de Occidente; además de estas otras: Pastor de Togneri, R. 1973. "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval: 133-171*. Barcelona: Ariel; Ídem 1980. *Resistencia y luchas campesinas en la época del cimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII* Madrid: Siglo XXI; Bisko, J. 1982. "Sesenta años después: La <Mesta> de Julius Klein a la luz de las investigaciones subsiguientes". *Historia, Instituciones y Documentos* 8: 9-57; García Martín, P. y Sánchez Benito, J. M^a 1986 (eds.) *Contribución a la historia de la trashumancia en España* Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y Rodríguez-Picavea Matilla, E. 1988. "La ganadería en la Castilla medieval. Una revisión historiográfica". *Medievalismo* 8: 111-152.

en ellas aparecen en la documentación. Decenas de pergaminos aluden a *hortos, prata, pascua, terras, vineas et montes*.⁶⁹ Efectivamente, huertas, prados y viñas son lugares de trabajo agrícola omnipresente. Pero también se mencionan y describen trigales,⁷⁰ *linaria* o linares,⁷¹ *pumares* o manzanales,⁷² y otros terrenos plantados de árboles frutales.⁷³

¿Quiénes se dedicaban a las labores agrícolas? Dice un diploma del año 1234 *cavar e arar son las labores propias de la tierra*.⁷⁴ En algunas ocasiones todo indica que la tierra era labrada por los abundantes *criados* del monasterio.⁷⁵ Otras, por los no menos numerosos *donados*,⁷⁶ *oblato*s⁷⁷ o *familiares*⁷⁸ del mismo, que, como es sabido, eran seglares a quienes se otorgaba hábito, y que se habían retirado al monasterio por devoción y buscando amparo de su persona y seguro de sus bienes. También parece seguro que roturaban la tierra los *escuderos* conventuales, esto es, pajes o sirvientes que asistían a la priora y al prior en diversas tareas.⁷⁹

La documentación expresa que había agricultores especializados, cuyo trabajo, durante algunas temporadas, se realizaba exclusivamente para el priorato de Vega. Hay constancia en aquel documento del año 1217, ya citado, por el que la priora y el prior del monasterio de Vega, contando con el consentimiento de la abadesa de Fontevrault, concedían fuero al concejo del pueblo inmediato de Monasterio de Vega, estableciéndose que sesenta vecinos de esta aldea trabajasen determinados días como *sernarios* en las *sernas* del monasterio, esto es, en porciones de tierra de sembradura determinadas, a cambio de un *conducho* que les pagaría el cenobio.

En éste y otros diplomas queda constancia de la existencia de los llamados *hortelanos* del monasterio, como encargados del cuidado de las huertas y del cultivo de las legumbres y de los árboles frutales,⁸⁰ de los *soteros*,⁸¹ que se ocupaban del cuidado de las riberas y vegas pobladas

⁶⁹ Domínguez Sánchez, S. 2001: docs. 33 o 101, por citar sólo dos ejemplos de distinto ámbito temporal.

⁷⁰ *Ibídem*, doc. 99.

⁷¹ *Ibídem*, doc. 90.

⁷² *Ibídem*, doc. 3.

⁷³ *Ibídem*, doc. 4.

⁷⁴ *Ibídem*, doc. 106.

⁷⁵ Que aparecen, por ejemplo, en *Ibídem*, docs. 119, 126, 135, 139, 141, 145, 154, 170, 172, 176, 178, 201, 211 o 212.

⁷⁶ *Ibídem*, docs. 43, 46, 47, 56 y 77.

⁷⁷ *Ibídem*, docs. 43, 46, 47, 50, 51, 62, 65, 76, 77, 83 y 87.

⁷⁸ *Ibídem*, docs. 75 y 127.

⁷⁹ *Ibídem*, docs. 16, 90, 141, 161 y 164.

⁸⁰ *Ibídem*, docs. 90 y 202.

⁸¹ *Ibídem*, doc. 90.

de árboles y malezas, y de los *yugueros*,⁸² especializados en el trabajo con mulas o bueyes uncidos mediante yugo, para roturar, arar y recoger frutos y mieses.

Mieses y granos, había que transformarlos en harina en los molinos harineros conventuales. Son famosos los donados en el año 1125 por la reina doña Urraca⁸³ al monasterio de Vega, sitos en las proximidades de este priorato, en el río Cea. Pero también tenía el monasterio molinos y aceñas en zonas más lejanas, de manera que se pudiera moler el cereal cosechado en su entorno. Los había en las vegas de los ríos Pisuerga y Arlanza,⁸⁴ o en la ribera del Esla, habiendo sido donada al monasterio una *aceña* por parte de Alfonso VII en el año 1151 en la localidad de Mansilla de las Mulas.⁸⁵ En estos molinos trabajaban los *molineros* monásticos,⁸⁶ cuya presencia cita la documentación.

La alimentación, aspecto básico en el monasterio de Vega, y todo lo referente a ella estaba perfectamente regulado por la Regla de san Benito y por la Regla reformada de Fontevrault, especialmente en lo referente a las viandas y sustentos de monjes, monjas, donados y sirvientes.

A pesar de que la primitiva Regla pontificia de Fontevrault,⁸⁷ aprobada en 1106 por Calixto II, prescribía ayunos estrictos para monjes y monjas, y de que en principio estaba vetada la carne en cualquier ocasión, la documentación del monasterio de Vega parece poner en duda el cumplimiento estricto de esta norma, que quizá se había relajado con el paso de los años. Al menos queda claro que, cuando los diplomas se refieren a las raciones que había que dar a los criados y paniaguados monásticos, se indican tres productos básicos para su *conductum*, *conducho* o *pitancia*, y son éstos: *panis*, *vinum* et *caro*⁸⁸, pan, vino y carne.⁸⁹

Era muy habitual que los arrendamientos y cesiones de bienes que hacía este cenobio se abonasen con la entrega de estos tres productos: *Nos recepimus de vobis in precio panem et vinum et carnem*.⁹⁰ Muchas veces se especifica el pago con *piezas de tocino*,⁹¹ expresión que en estos siglos suele usarse para referirse de forma genérica a la carne de cerdo, aunque también podría interpretarse en sentido estricto como una

⁸² Ibídem, doc. 90.

⁸³ Ibídem, doc. 33.

⁸⁴ Ibídem, doc. 39.

⁸⁵ Ibídem, doc. 49.

⁸⁶ Ibídem, docs. 4, 33, 90, 82 y 106.

⁸⁷ Cf. comentarios de Religieuses de S.M. de Fontinet. 1913.

⁸⁸ Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 90.

⁸⁹ Son muy frecuentes los pagos de yantares al monasterio, que consistían en 4 piezas de tocino, 6 cuartas ó 4 fanegas de trigo y entre 6 y 12 cántaras de vino. Cf. especialmente Ibídem, docs. 127 y 156.

⁹⁰ Ibídem, docs. 101, 113 y 118, entre otros.

⁹¹ Ibídem, docs. 90, 99, 100, 102, 118, 121, 127, 156, 164 y 171.

mención a la grasa de estos animales, usada para la fabricación de manteca, sustituto común del aceite en las cocinas.

Es conocido que la Regla de san Benito permitía consumir carne a los monjes enfermos, o en situaciones especiales,⁹² especialmente pollos, gallinas y palomas.

Como es lógico, la mayoría de estos productos alimenticios, pan, vino y carne, a los que también hay que añadir leche, queso, huevos, legumbres y frutas, como se ha visto anteriormente, se obtenía de las tierras y ganados del propio monasterio, aunque otros se debían comprar. El pan y el vino se elaboraban normalmente en la hacienda monástica. La carne consumida también, aunque no son raras las donaciones de cabezas de ganado hechas por particulares a favor del monasterio.

Estas viandas se guardaban y custodiaban en los *cilleros* monásticos, esto es, bodegas o despensas, lugares encargados al cuidado de la citada *cillerera* del monasterio.⁹³

Para la preparación y tratamiento de los yantares había oficios especializados, como los *panaderos* que aprovisionaban de buen pan al monasterio.⁹⁴ Existía una *vinatera*,⁹⁵ a cargo de la *bodega* monástica,⁹⁶ en la que almacenaban las numerosas *cántaras de vino*⁹⁷ y *modios de mosto*⁹⁸ de los que tantas veces hablan los pergaminos monásticos. El vino era considerado en cualquier monasterio medieval un producto de primera necesidad y como fuente básica alimenticia, y no como elemento de lujo o vicio, por lo que su consumo era diario y habitual. La Regla de san Benito afirmaba⁹⁹ que bastaba a cualquier monje una “hemina” de vino al día, aunque la situación del lugar, el trabajo o el calor del verano podrían exigir tomar algo más, siempre al arbitrio del superior. Hay que tener en cuenta que esta hemina de vino diaria no son los 18 litros que se entendieron más tarde como capacidad de la hemina, sino cierta cantidad evidentemente mucho más reducida.

Había diversos tipos de carne: parece que para los criados monásticos la más frecuente fue la carne de carnero,¹⁰⁰ denominado

⁹² Regla de san Benito, cap. 39: “Por lo que toca a las carnes de cuadrúpedos, absténganse todos de comerlas, excepto los muy débiles y enfermos”.

⁹³ Domínguez Sánchez, S. 2001: docs. 99, 100, 118, 121-123, 127, 135 y 137-139.

⁹⁴ *Ibídem*, doc. 118, documento que constata la entrega anual de 150 panes por unos vecinos de Zarapicos a nuestro cenobio.

⁹⁵ *Ibídem*, doc. 120.

⁹⁶ *Ibídem*, doc. 127. Ver también doc. 166.

⁹⁷ *Ibídem*, docs. 90, 99, 102, 108, etc. Se habla especialmente de la cántara de vino de Mayorga, como medida usada en el monasterio de Vega.

⁹⁸ *Ibídem*, doc. 184.

⁹⁹ Regla de san Benito, cap. 40.

¹⁰⁰ Domínguez Sánchez, S. 2001: docs. 3, 29, 87, 90 y 165.

aries o *carnerium*, aunque también se mencionan en los textos la *carne vacuna*¹⁰¹ y la de cerdo.¹⁰² Monjes y monjas, debían consumir también palomas y gallinas.¹⁰³ De la adquisición o selección, sacrificio de los animales y preparación de la carne se encargaban los *carniceros*,¹⁰⁴ según aparecen en los diplomas del monasterio.

A estos alimentos básicos hay que sumar el pescado. Algunos diplomas mencionan que el monasterio de Vega era propietario de *paludes* o lagunas,¹⁰⁵ denominación algo confusa, pero también hay otros que citan claramente las *piscarias*, *pesqueras* o *piélagos* priorales en los ríos Cea y Esla,¹⁰⁶ donde los *pescaderos*¹⁰⁷ o *pescadores* obtenían truchas, barbos, bogas, lamprehuelas y otras especies, seguramente mediante pesca con red. Parece que estos personajes también eran los encargados de elaborar el llamado *pescado seco*, también aludido en la documentación¹⁰⁸, y quizás de adquirir el procedente de los puertos de mar cantábricos.

Todas estas viandas, legumbres, cereales, huevos, productos lácteos, carnes y pescados, se aderezaban, condimentaban y guisaban en la cocina monástica. De ella se ocupaban las monjas y los monjes. De hecho, la Regla de san Benito¹⁰⁹ especificaba cómo debían de ser los turnos de los monjes y monjas cocineros, por semanas, no pudiendo excusarse nadie del oficio de cocina, a no ser por enfermedad o causa mayor. Los *semaneros* y las *semaneras*, esto es, los encargados de tales menesteres, debían servir, además, la comida al resto de la comunidad, y tener limpios y cuidados los paños, cacerolas, potes y otros útiles de la cocina.

Además, había *repostero*,¹¹⁰ que se conoce por suscribir los diplomas conventuales, que recaía en vecinos de la aldea contigua de Monasterio de Vega, y que debían ayudar a la preparación o confección de algunos platos especiales.

La comida estaba tasada por la Regla de san Benito,¹¹¹ que dictaminaba que cada monje o monja recibiera al día algo más de una libra de pan cocido, aproximadamente medio Kg., que solía ser de trigo, aunque también lo había de centeno y quizá de cebada.¹¹² Añadía dicha

¹⁰¹ Ibídem, doc. 90.

¹⁰² Ibídem, docs. 90, 99, 100, 102, 118, 121, 127, 156, 164 y 171.

¹⁰³ Ibídem, docs. 48, 153 y 171.

¹⁰⁴ Ibídem, docs. 116, 120, 170, 184 y 188.

¹⁰⁵ Ibídem, doc. 4.

¹⁰⁶ Ibídem, docs. 33 y 49.

¹⁰⁷ Ibídem, doc. 186.

¹⁰⁸ Ibídem, doc. 172.

¹⁰⁹ Regla de san Benito, cap. 35.

¹¹⁰ Domínguez Sánchez, S. 2001: docs. 114, 151 y 152.

¹¹¹ Regla de san Benito, cap. 39.

¹¹² Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 162, en el que consta un pago de 200 cargas de trigo y 100 de centeno. Véase también el doc. 182, en el que se

Regla que eran suficientes para los monjes dos comidas al día, compuestas de alimentos cocidos, aunque podría añadirse otra si había fruta, hortalizas o legumbres.

Lamentablemente, de la famosa cocina monástica sólo se puede decir que se basaba en elementos sencillos, que combinaba los productos de la huerta y tierras de labor propias con pescados y ciertas carnes, y que destacaba por la elaboración de sopas y guisos rotundos, reducidos en algunas témporas litúrgicas en las que el ayuno y la abstinencia obligaban a tener a medio fuego los fogones de la cocina, fogones que, por cierto, se alimentaban con *carbón vegetal* elaborado por los *carboneros* del monasterio,¹¹³ de los que también hay citas y alusiones de archivo.

Otros artesanos se dedicaban a la elaboración de otros productos imprescindibles como ropa y calzado. La Regla de san Benito prescribía¹¹⁴ que en las tierras templadas bastaba a cada monje cogulla (el hábito exterior) y túnica; cogulla peluda en invierno, y ligera en verano; escapulario (tela por donde se mete la cabeza, que cuelga sobre el pecho y la espalda), para la labor, calzas y zapatos para abrigar los pies, (...) siendo los hábitos toscos y sin color llamativo (...); y, además, que tuviese cada monje dos túnicas y dos cogullas, para mudarse de noche y lavarlas (...) y calzones (...). También debía haber en la ropería túnicas y cogullas de mejor calidad para los monjes que saliesen de viaje (...) Para la cama conventual bastaba una estera, una manta, un cobertor y un cabezal.

La Regla reformada aprobada en Fontevrault¹¹⁵ dictaminaba que las monjas usasen *velos* de lino y hábitos de lana basta, y una *túnica* o *sobreveste* negra que las debía cubrir literalmente "hasta la punta de los dedos". Asimismo, mandaba que los monjes vistiesen de lana áspera, y ciñesen *túnica* negra con un *cinturón* también de lana. Por eso eran necesarios los lineros y rebanos, de los que se obtenía lino y lana.

Son muy frecuentes las alusiones archivísticas a las diversas prendas, denominadas *mantos*,¹¹⁶ *capas*,¹¹⁷ *ropas*,¹¹⁸ *lienzos*,¹¹⁹ o *vestuarios*,¹²⁰ especialmente a las prendas más lujosas o de mayor valor donadas al monasterio. Preocupaba mucho en el de Vega tener asegurada la provisión de sus vestimentas. En algunos diplomas se asignan determinadas rentas o ganancias para ese fin. Así, cuando en

acuerda la entrega al monasterio de 35 cargas de grano, mitad trigo y mitad cebada.

¹¹³ Ibídem, doc. 151.

¹¹⁴ Regla de san Benito, cap. 55.

¹¹⁵ Cf. comentarios de Religieuses de S.M. de Fontinet, 1913.

¹¹⁶ Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 45.

¹¹⁷ Ibídem, doc. 35.

¹¹⁸ Ibídem, doc. 43, término éste, el de ropa, usado ya en el año 1141.

¹¹⁹ Ibídem, docs. 215 y 218.

¹²⁰ Ibídem, docs. 75, 77, 85 y 94.

1178¹²¹ una mujer hace una donación al monasterio, se afirma *do ista ad adiutorium del vestiario*.

Poco después, en 1207, cuando la priora y el prior de este cenobio firman un arrendamiento, se especifica como condición que en la fiesta de Santa María del 15 de Agosto se pagasen 4 maravedís anualmente para el ropero de las monjas.¹²² En otro arrendamiento de 1276 se indica que quede *toda la renda éntregamiente para vistiario del convento*.¹²³

Es significativa la dotación de 200 maravedís anuales hecha por el rey Alfonso IX de León en 1221 al monasterio de Vega, con la cláusula¹²⁴ de costear con ellos las vestiduras de las monjas, dictaminando que estos maravedís no se empleen nunca para otro uso, sino siempre para las túnicas de las monjas.

Quienes elaboraban las túnicas, capas, velos, sobrevestes, mantas cobertores y cinturones, sin descartar que algunas veces los hicieran las propias monjas, eran fundamentalmente los sastres, denominados entonces *alfayates*¹²⁵ y en alguna ocasión *caperos*¹²⁶, los cuales, según los diplomas monásticos, eran vecinos de la propia aldea de Monasterio de Vega o de la cercana y gran villa de Mayorga de Campos, cabeza principal de la comarca.

La ropa de monjas y monjes debía estar limpia y aderezada, para lo cual contaba el cenobio con la ayuda de la llamada *lavandera monástica*,¹²⁷ también una vecina de la aldea de Monasterio de Vega.

El trabajo de los sastres debía complementarse con el de los zapateros, que debían elaborar las calzas, sandalias y escarpines de las monjas y monjes, y, seguramente, otros útiles de cuero necesarios para la vida cotidiana. En los fondos diplomáticos se les denomina frecuentemente *zapateros*,¹²⁸ otras veces *calzadores*,¹²⁹ y en alguna *taconadores*.¹³⁰

En cualquier cenobio eran fundamentales las obras de construcción, reparaciones, *refecciones* y otras tareas relativas a la

¹²¹ Ibídem, doc. 77.

¹²² Ibídem, doc. 85. Textualmente, “quod in festivitate Sancte Marie media agusti quatuor morabetinos nobis persolvat*<i>s* annuatim ad visitario de las duenas”.

¹²³ Ibídem, doc. 135.

¹²⁴ Ibídem, doc. 94. Literalmente, “Ego, Adefonsus, Dei gratia rex Legionis et Gallecie, do et hereditario iure in perpetuum concedo Deo et conventui monialium de monasterio de Vega ducentos morabetinos, singulis annis, in usus vestium ipsarum monialium que in eodem loco sunt aut fuerint Dei servitio deputate, ita quod in nullum alium usum predicti morabetini expendantur, nisi in vestes ipsarum monialium”.

¹²⁵ Ibídem, docs. 120, 156 y 157.

¹²⁶ Ibídem, doc. 134.

¹²⁷ Ibídem, doc. 90.

¹²⁸ Ibídem, docs. 117, 161 y 210.

¹²⁹ Ibídem, docs. 119 y 126.

¹³⁰ Ibídem, docs. 117 y 126.

fábrica de la iglesia y edificios anejos. Para ello contaba el monasterio de Vega con *pedreros*,¹³¹ encargados de conseguir, labrar y colocar los sillares en paredes y muros, y especialmente con *carpinteros*, de repetida presencia en la documentación,¹³² los cuales se ocupaban del trabajo de la madera, fabricación de carros y otros útiles para la labranza, y de la construcción en general, siendo un oficio muy similar al que ocupan los actuales albañiles, puesto que sabían manejar tanto tablas y traviesas como el adobe, el ladrillo, la piedra e incluso forjar de manera sencilla el hierro.

Para este último trabajo, la forja y labra del hierro, y la consiguiente fabricación de instrumentos básicos para la vida cotidiana, el monasterio de Vega contaba con *ferrerías* o *herrerías*, con sus yunques, fraguas y cizallas. Se sabe que en 1168 el rey Fernando II de León había donado tres herrerías,¹³³ y que en ellas trabajaban como sirvientes o paniaguados diversos *ferreros* o herreros.¹³⁴ De sus manos salieron arados, rejas, martillos, tenazas, candelabros, lámparas, frenos para las caballerías, cuchillos, hachas y otros muchos útiles de uso común.

La adquisición de algunas materias primas debía hacerse recurriendo a los *tenderos*,¹³⁵ que abastecían de *mercaderías* y géneros variados. Algunos de estos tenderos, especialmente los que tenían su comercio en la villa de Mayorga de Campos, cabeza de la comarca, tenían tan buenas relaciones, que recibieron dádivas del monasterio. En el año 1300 la priora de Vega cede en usufructo a un tendero de Mayorga, de nombre Juan Alfonso, unas amplias posesiones, diciendo literalmente que ello se hacía *por mucho bon serviçio et mucha ayuda et mucho plazer que nos feziestes et nos fazedes, et porque nos plaz de vos los dar, por muchos acorros (socorros) et mucha guarda que nos vos sienpre feziestes et fazedes*.¹³⁶

Tenderos como éste suministraban alimentos que no se podían conseguir en la hacienda conventual, sobre todo especias, sal,¹³⁷ aceite¹³⁸ y otros productos muy diversos como tintes para la ropa, tejidos de calidad para la sacristía, hierbas y plantas medicinales, cubertería y vajilla, vasos y jarras de cristal, calderas y potes de bronce, candelabros y otros objetos de hierro y bronce, cera, pequeños muebles, pergaminos y tintas, algún libro, cuerdas y cestos, y, finalmente, diversos útiles de

¹³¹ *Ibídem*, docs. 106 y 107.

¹³² *Ibídem*, docs. 90, 111, 112, 120, 167, 168 y 173.

¹³³ *Ibídem*, doc. 64.

¹³⁴ *Ibídem*, docs. 74, 90, 141 y 151.

¹³⁵ *Ibídem*, docs. 156, 157, 166, 171 y 172.

¹³⁶ *Ibídem*, doc. 157.

¹³⁷ Sobre la necesidad de la sal, cf. *Ibídem*, doc. 74.

¹³⁸ En 1222 nuestro cenobio adquiere 300 libras de aceite, en este caso de linaza, y en 1329 otras 4 arrobas de aceite (46 kgs.), esta vez de un tendero de Mayorga. Cf. *Ibídem*, docs. 96 y 172.

labranza procedentes de las montañas cantábricas, como zuecos, madreñas, yugos, trillos, forcas o rastros.

Puesto que parece que hay que descartar la presencia de orfebres en el entorno monástico, que nunca son citados en la documentación de su archivo, parece entenderse que los *tenderos* también proveían al monasterio de metales y objetos preciosos, citados en la documentación como *ornamentum thesauri ecclesie, vestimentum atque vasillum*,¹³⁹ o bien como *aurum et argentum, vasa vel vestimenta* (esto es, oro, plata, vasos y vestimentas sagradas).¹⁴⁰ Para la adquisición de estos objetos de lujo fue necesario en ocasiones acudir a prestamistas y cambistas, denominados en los pergaminos como *monederos*¹⁴¹ o *cambiadores*.¹⁴²

La monja *portera*¹⁴³ tenía bajo su control la hospitalidad monástica. Es bien conocido que la Regla de san Benito¹⁴⁴ prescribía la atención cotidiana y constante a pobres y peregrinos. En cada cenobio debía haber cocina aparte para preparar la comida a los que se alojaban en la hospedería.

Se conoce que ya en 1172¹⁴⁵ existía una *albergaría* o albergue conventual. El fuero del año 1217 otorgado a la aldea de Monasterio de Vega prescribía la existencia de un *posadero* del monasterio.¹⁴⁶ Sabemos de la presencia en 1253 de un *alberguero*.¹⁴⁷ Todos estos oficios estaban dedicados a la atención de estos peregrinos, pobres y enfermos que frecuentemente se alojaban en un edificio anejo al monasterio, con habitaciones especiales y camas limpias y arregladas, como disponía la aludida Regla monástica.

El monasterio de Vega delegaba cierto control de sus criados, sirvientes y artesanos en manos de un personaje que suscribe en abundantes ocasiones los contratos monásticos: se trata del *merino* del monasterio,¹⁴⁸ un oficial o asistente principal a cuyo cargo estaba el gobierno económico y la administración de la hacienda conventual y de los oficios ligados a la misma, a quien acompañaba en sus tareas, en un escalafón inferior, el llamado *mayordomo*.¹⁴⁹

El monasterio de Vega tenía posesiones, tierras y criados en aldeas y poblaciones del entorno, y el control de los sirvientes y

¹³⁹ *Ibíd.*, o.c., doc. 1.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, docs. 3 y 43, entre otros.

¹⁴¹ *Ibíd.*, doc. 144.

¹⁴² *Ibíd.*, docs. 117, 119, 120 y 126.

¹⁴³ *Ibíd.*, docs. 127, 135, 137 y 139.

¹⁴⁴ Regla de san Benito, cap. 53.

¹⁴⁵ Domínguez Sánchez, S. 2001: doc. 65. Véase también el doc. 111.

¹⁴⁶ *Ibíd.*, doc. 90.

¹⁴⁷ *Ibíd.*, doc. 119.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, docs. 35, 45, 51, 52, 56, 57, 65, 90, 91, 95, 96, 98, 100, 101, 107, 109, 116, 130, 142, 154, 156, 157, 161, 162 y 172.

¹⁴⁹ *Ibíd.*, docs. 90, 95, 99, 100 y 101.

artesanos que en ellos trabajaban dependía entonces de los conocidos como *tenentes* o *tenientes* monásticos en aquellos lugares.¹⁵⁰

Había además oficiales, que se pueden denominar cualificados, con un trabajo relacionado directamente con las tareas jurídicas o judiciales. En los lugares de señorío del monasterio de Vega actuaban *jueces árbitros* nombrados de común acuerdo por el monasterio y la otra parte en litigio.¹⁵¹ La priora designaba cada cierto tiempo uno o varios *procuradores*,¹⁵² que representaban y defendían los intereses del monasterio en cuestiones judiciales como extrajudiciales. Un *sayón*,¹⁵³ como ministro de justicia, hacía las citaciones y ejecutaba los embargos en nombre de la priora. Los documentos y contratos los escribían en un primer momento *scriptores* o *escribanos*,¹⁵⁴ a ruego del monasterio, aunque desde el año 1262 se acudió a *notarios públicos*¹⁵⁵, normalmente de la localidad cercana de Mayorga. Según las necesidades y situación de los bienes que se escrituraban, también se acudía a los de León, Melgar de Arriba, Sahagún, Villada, Roales, Palencia, Cabezón de Valderaduey, Valdescorriel o Gordoncillo.

Finalmente, un *pregonero* monástico¹⁵⁶ comunicaba en alta voz, en los lugares pertinentes, las noticias y los textos jurídicos y documentales que criados y vasallos debían conocer, lo que evidencia que el analfabetismo estaba generalizado en estos territorios rurales, incluso a fines de la Edad Media.

BIBLIOGRAFÍA CITADA.

Arroyo, G. (ed.) 1947. *Sancti Benedicti Regula monasteriorum, cum concordantiis eiusdem* Santo Domingo de Silos: ed. monasterio de Silos.

S. Benito 1965. *Regla del gran patriarca san Benito* Santo Domingo de Silos: ed. monasterio de Silos.

¹⁵⁰ Ibídem, docs. 65, 68, 69, 73, 75, 78, 80, 86, 90 y 107. Aparece frecuentemente el teniente de la localidad limítrofe de Melgar.

¹⁵¹ Ibídem, docs. 177, 189, 200 y 207.

¹⁵² Ibídem, docs. 129, 133, 134, 149, 160, 175, 177, 178, 187, 188, 189, 195, 200, 207, 210 y 213.

¹⁵³ Ibídem, doc. 58.

¹⁵⁴ Ibídem, docs. 1, 3-5, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16-19, 22-29, 31, 37, 41, 44, 45, 47, 48, 50, 51-54, 56, 58, 59, 62, 63, 65, 66, 68, 72, 75-77, 81, 82, 85, 87-90, 95-102, 106, 107, 109-113, 115-120, 122, 123, 125 y 127.

¹⁵⁵ Ibídem, docs. 126, 135, 139, 141, 145, 151, 153, 154, 156, 157, 158, 161, 162, 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 175, 178, 180-182, 184, 186, 189, 194, 197, 200-204, 207, 210, 213, 214 y 216.

¹⁵⁶ Ibídem, doc. 178.

Berlier, U. 1924. "Les monastères doubles aux XII^e et XIII^e siècles". *Mémoires publiés par l'Académie royale de Belgique, classe de Lettres*, 2^a serie, 18: 158-189.

Bisko, J. 1982. "Sesenta años después: La <Mesta> de Julius Klein a la luz de las investigaciones subsiguientes". *Historia, Instituciones y Documentos* 8: 9-57.

Casado Lobato M^a C 1983. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo (969-1299)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Díaz Martín, L.V. 1997. *Los orígenes de la Audiencia Real Castellana* Sevilla: Ediciones Universidad.

-Ídem 1997. *Colección documental de Pedro I de Castilla*, 2 v., Salamanca: Junta de Castilla y León-Consejería de Educación y Cultura.

Domínguez Sánchez, S. 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Ídem 2005. "El monasterio de Vega: de los orígenes alto medievales a la Edad Moderna", *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*: 17-50. León: Publicaciones de la Universidad de León.

Estepa Díez, C. 1977. *Estructura social de la ciudad de León (Siglos XI-XIII)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Fernández Conde, J. 1982 (dir.), *Historia de la Iglesia*: 369-372. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

Fliche, A. 1976. *Historia de la Iglesia. VIII. Reforma gregoriana y Reconquista*: 489-491. Valencia: Edicep.

García Calles, L. 1972. *Doña Sancha, hermana del Emperador* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

García Martín, P. y Sánchez Benito, J. M^a 1986 (eds.) *Contribución a la historia de la trashumancia en España* Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

González, J. 1943. *Regesta de Fernando II* Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita.

Ídem 1944. *Alfonso IX* 2 v. Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita.

Ídem 1960. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* 3 v. Madrid: CSIC-Escuela de Estudios Medievales.

Klein, J. 1935. *La Mesta. Estudio de historia económica española. 1273-1836* Madrid: Revista de Occidente.

Linage Conde, A. 1973 *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Lucas Álvarez, M. 1993. *Las cancillerías reales (1109-1230)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Ídem 1995. *Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Martín López M^a E. 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII. Colección diplomática* León: Ediciones Universidad de León.

Niquet, H. 1642 *Histoire de l'Ordre de Fontevrault*. París.

Orlandis Rovira, J. 1971. "Los monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media", *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*: 165-202. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

Pastor de Togneri, R. 1973. "La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta", *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*: 133-171. Barcelona: Ariel

Ídem 1980. *Resistencia y luchas campesinas en la época del cimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII* Madrid: Siglo XXI.

Rassow, P. 1929. "Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien. Eine paleographisch-diplomatische Untersuchung". *Archiv für Urkundenforschung* 10/3: 328-467.

Recuero Astray, M. 1979. *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII* León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Reilly, B. 1976. "The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The period 1116-1135 reconsidered". *Speculum* 51: 243-261.

Religieuses de S.M. de Fontinet, 1913. *Histoire de l'Ordre de Fontevrault*. París.

Represa, A. 1969. "Evolución urbana de León en los siglos XI-XIII", *León y su Historia. Miscelánea Histórica*, I, 243-282. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Rodríguez Fernández, J. 1972. *Ramiro II, rey de León* Madrid: CSIC-Instituto Jerónimo Zurita.

Rodríguez-Picavea Matilla, E. 1988. "La ganadería en la Castilla medieval. Una revisión historiográfica". *Medievalismo* 8: 111-152.

Sánchez Albornoz, G. 1885. *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León* Madrid: Rialp (11^a ed.)

Sánchez Belda, L. 1953. "La cancillería real castellana durante el reinado de doña Urraca", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*: IV 587-599. Madrid: CSIC-Patronato Menéndez y Pelayo.

Serrano, L. 1927. *Cartulario del monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, Madrid: Centro de Estudios Históricos.

Vones-Liebenstein, U. 2000. *Eleonore von Aquitanien. Herrscherin zwischen zwei Reichen* Göttingen-Zürich: Akademie der Wissenschaften.

VV.AA. 1993. *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval* Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico.